

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 44 – 2016-MDCH

Challhuahuacho, 04 de Mayo del 2016

VISTO:

Que, por resolución de alcaldía, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal b), del numeral 39.1, artículo 39, de la ley 28411, ley general del sistema nacional de presupuesto, señala, las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que mediante Decreto Supremo N° 073-2016-EF, en su artículo 1, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, a favor de diversos pliegos de Gobiernos Regionales y Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura educativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley N° 48411 "Ley General Del Sistema Nacional de Presupuesto",

SE RESUELVE:**Artículo 1°.- DESAGREGACION DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 073-2016 - EF. Por el monto de; Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 nuevos soles (S/. 1'393,218.00). Con cargo a la fuente de financiamiento; Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle;

EGRESOS

Pliego	: 300308 Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.
Función	: Educación
Grupo funcional	: Educación Inicial
Acción de Inversión	: Ejecución de Obras.
Fte. De financiamiento	: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.
Categoría de gasto	: 6 gasto Inversión.
Tipo de transacción	: 2 gasto
Genérica de gasto	: 2.6 Adq. De activos no financieros -
Monto	: S/. 1'393,218.00 Nuevos Soles

Artículo 2°.- APROBAR, las Notas de Modificaciones Presupuestaria que La Oficina de presupuesto de la municipalidad remite las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.-DERIVAR, Copia de la presente Dispositivo a los órganos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Salvemos Challhuahuacho
Unidos por Todo
000183

881006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 44 - 2016-MDCH

Challhuahuacho, 04 de Mayo del 2016

VISTO:

Que, por resolución de alcaldía, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal b), del numeral 39.1, artículo 39, de la ley 28411, ley general del sistema nacional de presupuesto, señala, las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que mediante Decreto Supremo N° 073-2016-EF, en su artículo 1, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, a favor de diversos pliegos de Gobiernos Regionales y Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura educativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley N° 48411 "Ley General Del Sistema Nacional de Presupuesto",

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 073-2016 - EF. Por el monto de: Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 nuevos soles (S/. 1'393,218.00). Con cargo a la fuente de financiamiento; Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle;

EGRESOS

Pliego	: 300308 Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.
Función	: Educación
Grupo funcional	: Educación Inicial
Acción de Inversión	: Ejecución de Obras.
Fte. De financiamiento	: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.
Categoría de gasto	: 6 gasto Inversión.
Tipo de transacción	: 2 gasto
Genérica de gasto	: 2.6 Adq. De activos no financieros -
Monto	: S/. 1'393,218.00 Nuevos Soles

Artículo 2°.- APROBAR, las Notas de Modificaciones Presupuestaria que La Oficina de presupuesto de la municipalidad remite las correspondientes " Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.-DERIVAR, Copia de la presente Dispositivo a los órganos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

*Sabemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*
000192

180500

000196

N°	PROYECTO	Monto a Desembolsar
1	Mejoramiento de la Oferta Servicio Educativo de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 50664 de la Localidad de Chila y N° 50667 de la Localidad de Choaquere, Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac	S/. 363,793.59
2	"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial: N° 1002 de la Localidad de Molino Pampa y N° 501215 de la Localidad de Coahuapinua, Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac"	S/. 367,446.70
3	"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial: N° 996 de la Localidad de Sausama, N° 789 de la Localidad de Patario y N° 882 de la Localidad de Chichafahu, Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac";	S/. 677,626.31
4	"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 885 de la Localidad de Pararani, N° 890 de la Localidad de Huaracoyo, y N° 883 de la Localidad de Minascucho, Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac"	S/. 610,097.97
5	Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 887 de la Comunidad de Chontahuilique, N° 790 de la Comunidad de Chuicuni, y N° 997 de la Comunidad de Chumille, Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac	S/. 615,614.33
6	Mejoramiento de la Oferta del servicio educativo en las Instituciones educativas de nivel inicial N° 886de la localidad de Lahuaní, N° 892 de la localidad de Kuchuhuacho, y N° 889 de la localidad de Llamahuire, distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac	S/. 603,890.00
7	Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E Inicial N 723, I.E Primaria N° 50669, I.E Secundaria Leoncio Prado, Localidad de Huancuire, Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac";	S/. 943,049.13
8	Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial: N° 999 de la Localidad de Challa Challa, y N° 1000 de la Localidad de Sudjuña, Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac	S/. 415,102.53
9	"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Secundaria de la localidad de Queuña Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac"	S/. 887,157.90
TOTAL		S/. 5,483,778.46

000181

18000

CRONOGRAMA MENSUAL

N°	META	CODIGO SNIP	proyecto	MONTO INICIAL	TOTAL EJECUTADO	SALDO	EJECUCION					
							Financiero Monto	%	Fisica %	SEPTIEMBRE	Monto a Desembolsar	
1	17	270736	"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial, N° 996 de la Localidad de Saussara, N° 789 de la Localidad de Patayo y N° 882 de la Localidad de Chirifañu, Distrito de Chalhuanhuacho - Cotabambas - Apurímac"	S/.	3,265,435.32	S/.	82.32%	64.20%	S/.	701,169.68	S/.	701,169.68
2	18	134726	"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 885 de la Localidad de Pararani, N° 890 de la Localidad de Huaraccuyo, y N° 883 de la Localidad de Mirasaccho, Distrito de Chalhuanhuacho - Cotabambas - Apurímac"	S/.	3,601,194.00	S/.	85.72%	72.96%	S/.	514,262.00	S/.	514,262.00
3	19	249663	Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial N° 887 de la Comunidad de Chronshujllique, N° 790 de la Comunidad de Chucuni, y N° 997 de la Comunidad de Chumile, Distrito de Chalhuanhuacho - Cotabambas - Apurímac	S/.	3,552,119.00	S/.	75.85%	78.80%	S/.	857,746.66	S/.	857,746.66
4	13	270712	Mejoramiento de la Oferta del servicio educativo en la Instituciones educativas de nivel Inicial N° 886 de la localidad de Lahuni, N° 882 de la localidad de Kuchuhuacho, y N° 889 de la localidad de Llamahuire, distrito de Chalhuanhuacho-Cotabambas-Apurímac	S/.	3,936,497.00	S/.	83.34%	82.50%	S/.	655,860.99	S/.	655,860.99
5	20	199240	Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N 723, I.E. Primaria N° 50669, I.E. Secundaria Leoncio Prado, Localidad de Huancuire, Distrito de Chalhuanhuacho - Cotabambas - Apurímac,	S/.	5,227,498.00	S/.	59.53%	33.53%	S/.	384,800.00	S/.	384,800.00
6	22	270782	"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. Secundaria de la localidad de Queuña Distrito de Chalhuanhuacho - Cotabambas - Apurímac"	S/.	2,987,193.00	S/.	59.03%	37.69%	S/.	284,200.00	S/.	284,200.00
			TOTAL	S/.	23,241,104.00	S/.	4857,515.04	S/.	3,397,839.33	S/.	3,397,839.33	


 Autorizada Digitalmente
 CPC JEFFERSON LOAYZA
 Director de Ejecución y Presupuesto

081000

ET1000

Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

2.3 La Ley de Demarcación y Organización Territorial Ley N° 27795, establece las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de Demarcación Territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el Saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la república, por ello en su artículo 12° establece que para el caso de creación de nuevos distritos y provincias, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos que determine su reglamento tales como:

- Volúmenes mínimos de población del ámbito territorial, según corresponda a la región natural (costa, sierra y selva).
- Niveles mínimos de infraestructura y equipamiento de servicios de salud, educación y saneamiento y otros con los que cuente, de acuerdo con los planes urbanos vigentes.
- Características geográfico-ambientales y urbanas favorables, y potenciales económicos que sustenten su desarrollo.
- Condiciones territoriales de ubicación, accesibilidad, vulnerabilidad y áreas de influencia del centro poblado propuesto como capital; y otros que establece su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 019-2003-PCM.

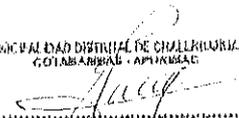
2.4 En atención a la documentación invocada no es requisito para el Proceso de Distritalización la OPINION FAVORABLE de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, sin embargo resulta importante emitir opinión favorable para fines de orientar y/o coadyuvar la petición en el Proceso de Distritalización; de YANAWARA, con su capital TAMBULLA en ese sentido es decisión del Consejo Municipal.

III OPINION LEGAL

3.1 Por las consideraciones expuestas Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, pase a conocimiento de la Sesión Municipal y emita su Pronunciamiento, para los fines legales de la Distritalización de YANAWARA y su capital TAMBULLA.

Es cuanto la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Opina SMP.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC


871000

000173

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

OPINION LEGAL N° 15 -2016 – AJ-EGCH-MDCH-C

AL : Econ. Julio Quispe Gaspar
GERENTE MUNICIPAL – MDCH.

DEL : Abog. ENRIQUE GARCIA CHILO
ASESOR LEGAL - MDCH.

ASUNTO Solicita Creación del Distrito de YANAWARA, con su capital Tambulla; en el Distrito de Challhuahuacho Provincia de Cotabambas.

FECHA : Challhuahuacho, 09 de Marzo del 2016.

=====

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por el Presente emite la Opinión Legal relacionada a la creación del Distrito de YANAHUARA, con su capital TAMBULLA; en el Distrito de Challhuahuacho Provincia de Cotabambas, en los términos siguientes:

(Firma manuscrita)
 ENRIQUE GARCIA CHILO
 Abogado
 Asesor Legal

I.- BASE LEGAL.

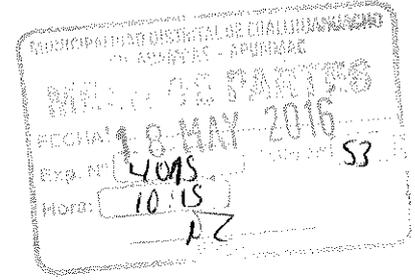
- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial y su modificatoria Ley N° 30187.
- 1.3 Ley N° 27972 – Ley orgánica de municipalidades.
- 1.4 Decreto Supremo N° 008-2016-PCM.

II.- ANALISIS y OPINION LEGAL

- 2.1 En Atención al Oficio N° 09-2016/CPDT/C que se tiene invocado por el Presidente y Autoridades del comité Pro Distritalización de YANAWARA, que a través de la sesión de consejo de fecha 04 de marzo del 2015 solicitan a la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho se expida un documento de Acuerdo de Consejo correspondiendo a una opinión favorable para la creación del Distrito de YANAWARA con su Capital TAMBULLA.
- 2.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los

000173

080111



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

OPINION LEGAL N° 37 -2016 – AJ-EGCH-MDCH-C

- AL** : Econ. Julio Quispe Gaspar
GERENTE MUNICIPAL – MDCH.

- DEL** : Abog. ENRIQUE GARCIA CHILO
ASESOR LEGAL - MDCH.

- ASUNTO** : Solicito se pronuncie el Jefe de Planificación y Presupuesto respecto de la Distritalización de YANAWARA con su capital TAMBULLA.

- REF** : Oficio N° 033-2016/CPDT/C.
EXP. ADM. 3823.

- FECHA** : Challhuahuacho, 18 de Mayo del 2016.

=====

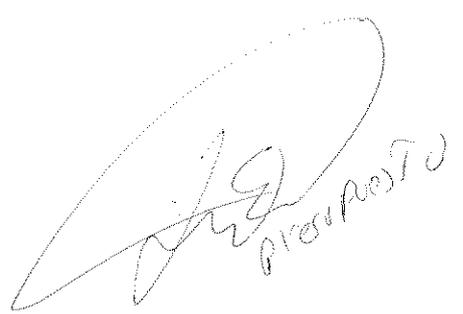
Tengo el agrado de dirigirme a Usted y en atención al documento indicado en referencia Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, reproduciendo la Opinión Legal N° 15-2016-AJ-EGCH-MDCH-C y por el presente solicito al C.P.C Javier Luna Loayza, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuestos se pronuncie por tratarse del 50% del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Es cuanto la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Opina SMP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC



Abog. Enrique García Chilo
ASESOR LEGAL



PREV. PRESU

000177

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
 PROV. COTABAMBAS - APURIMAC
 RUC: 20288774553



N°1882

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

DIA	MES	AÑO
03	OCT	2016

Dependencia solicitante: (36): - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Meta : (0019) - MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E.I N° 887 DE LA COMUNIDAD DE CHONTAHUILLOQUE, N° 790 DE LA COMUNIDAD DE CHUCUNI, Y N° 997 DE LA COMUNIDAD

REQ. N° 36-2212	Nro. de RUC	20563926709
COT. N° 2267	Razón Social	INVERSIONES JAYVIC E.I.R.L.
	Nro de Dias de Entrega	01 Dias

a N°	b Descripción	c Cantidad	d Unid. Medida	(1) ARTICULOS			(2) PRECIOS NETOS		
				a Marca	b P. Unit	c TOTAL	a Marca	b P. Unit	c TOTAL
01	TECNOPORT	3	PLANCHA		16.00	48.00			
02	ACERO CORRUGADO DE 5/8"	1	VARILLA		47.00	47.00			
03	ACERO CORRUGADO DE 3/8"	4	VARILLA		19.00	76.00			
04	BROCHA DE 3"	2	UNIDAD		22.00	44.00			
05	DISCO DE CORTE DE MADERA 7"	3	UNIDAD		32.00	96.00			
06	ESCOBAS GRANDE	2	UNIDAD		15.00	30.00			
07	ESPATULA 3"	2	UNIDAD		8.00	16.00			
08	IMPRIMANTE	5	GALON		25.00	125.00			
09	LUJAR #120	53	UNIDAD		2.50	132.50			
10	LUJAR #60	36	UNIDAD		2.50	90.00			
11	PASTA FINA PARA MUROS COLOR BLANCO X 5 GLN	3	BALDE		185.00	555.00			
12	PASTA MURAL BALDE DE 5 GLN	3	BALDES		185.00	555.00			
13	PINTURA LATEX COLOR MARFIL	6	GALON		30.00	180.00			

000176

000191

Cotización

Van...

1,994.50

1000

1000

1000

1000

1000

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
PROV. COTABAMBAS - APURIMAC
RUC: 20288774553



N°1882

DIA	MES	AÑO
03	OCT	2016

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Monto Total 1,994.50

Monto Total

RESUMEN POR CLASIFICADOR

2.6.2.2.2.4 1994.5

ADJUDICACIÓN: SE LE OTORGA LA BUENA PRO
Por ofrecer Precios más bajos que los demás proveedores y por tener los productos en Stock con disponibilidad inmediata
Lugar de Entrega: ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

R.U.C. : 20563926709

RAZON SOCIAL : INVERSIONES JAYVIC E.I.R.L.

MONTO : S/ 1,994.50

PLAZO ENTREGA : UN DIA

000190

000175

0000

0000

0000

0000

000000

0000